

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Juventud

- 14** *ORDEN 2014/2020, de 2 de septiembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se modifica la Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.*

La Comunidad de Madrid presenta un importante déficit de agentes de Policía Nacional y Guardia Civil que compromete la seguridad tanto de los madrileños como de los visitantes que llegan a la región a lo largo del año.

Con el propósito de incrementar y mejorar si cabe la seguridad en la Comunidad de Madrid, el Gobierno de la región ha decidido poner en marcha una serie de medidas destinadas a policías y guardias civiles en materia de vivienda, transporte, dependencia o educación. Estas medidas tienen como objetivo incentivar que agentes de la Policía Nacional y la Guardia Civil y sus familias escojan a la Comunidad de Madrid como destino profesional.

A este fin, mediante Acuerdo de 24 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 233, de 1 de octubre de 2019), se creó la Comisión de estudio para determinar las medidas de apoyo a favor de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinados en la Comunidad de Madrid, con la finalidad de estudiar la implementación de medidas que favorezcan el arraigo de los miembros de dichos Cuerpos que tengan su destino en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Entre las conclusiones y medidas aprobadas en su informe por la Comisión, que ha sido elevado al Consejo de Gobierno con fecha 29 de julio de 2020, están las referidas al ámbito educativo, que se concretan en la bonificación en el precio del menú escolar para escuelas infantiles y centros públicos no universitarios.

La Orden 9954/2012, de 30 de agosto, por la que se modifica la Orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los comedores colectivos escolares en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, recoge que: “La Consejería competente en materia de educación podrá establecer precios reducidos del menú escolar en función de las circunstancias socioeconómicas y familiares de los alumnos”.

En este caso, las circunstancias familiares se relacionan con la conveniencia de facilitar la llegada y asentamiento estable de los agentes de la Policía Nacional y Guardia Civil para ocupar destinos profesionales en la región. En el caso de los alumnos pertenecientes a dichas familias, la permanencia de sus progenitores en la región facilita su escolarización estable en el mismo centro, favorece su integración social y educativa, reduce la rotación entre centros educativos que suele constituir una de las características de la trayectoria educativa de estos alumnos y, con ello, se reduce el riesgo de fracaso escolar.

Las circunstancias socioeconómicas de estas familias, y por tanto de los alumnos pertenecientes a las mismas, pueden verse favorecidas en la medida que dispongan de incentivos, tales como el que ahora se plantea, que compensen el superior coste que implica residir en la Comunidad de Madrid en comparación con otras comunidades autónomas.

Para ello es necesario modificar puntualmente la Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud,

DISPONGO

Primero

Modificación de la Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid

La Orden 2619/2017, de 13 de julio, se modifica en los siguientes términos:

Uno.—Se incorpora un nuevo apartado, el 2.5, al artículo 2, Precios reducidos, con la siguiente redacción:

“2.5. Se fija en 3 euros el precio diario del menú escolar a aplicar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid a las familias que acrediten que alguno de los progenitores es miembro de alguno de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado”.

Segundo

Producción de efectos

La Orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2020.

El Consejero de Educación y Juventud,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/21.541/20)

